

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 27 de octubre de 2023

Rad. 2014-00169

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 04 de septiembre de 2018, en donde confirmó la decisión objeto de censura.

Por secretaria liquídense las costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas por el Superior.

Por otro lado, se agrega a los autos el oficio de levantamiento de embargos de remanente proveniente del Juzgado Civil Municipal de Madrid.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written in a cursive style.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ